



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19

BELÉN TRADICIONAL INSTALADO EN LA SALA EXTERIOR DE EXPOSICIONES DE LA CASA DE CULTURA C/ Floridablanca, 3 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

ACTUALIZADO A 11 DE DICIEMBRE DE 2020

“Todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19... Dicho deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad...” (Ver legislación en anexo 2)

Implicados en este protocolo:

Trabajadores de la empresa de seguridad Grupo Punto 500
Trabajadores del Ayuntamiento
Creador del belén
Público visitante

El belén tradicional (a partir de ahora, belén) está instalado en la sala exterior de exposiciones de la Casa de Cultura (a partir de ahora, sala o sala de exposiciones), con acceso desde la calle Floridablanca.

Está abierto al público del 5 de diciembre al 10 de enero, con el siguiente horario:

11:00 a 14:00 y 17:00 a 21:00 horas
Excepto: Lunes 14, 21 y 28 de diciembre y 4 de enero, cerrado por la mañana
24 y 31 de diciembre, cerrado mañana y tarde

Prevención frente al Covid-19 en el belén:

- Aforo limitado (7 personas). En caso de grupos denominados “burbuja” de un colegio se les permitirá entrar juntos, aunque superen este número; durante su visita solo podrán coincidir en la sala el grupo de alumnos/as y profesores/as acompañantes, sin ninguna otra persona.
- Espacio ventilado
- Uso obligatorio de mascarilla
- Gel hidroalcohólico
- Mantenimiento de distancia interpersonal
- Entrada y salida de forma paulatina y ordenada
- Limpieza de la sala

A considerar por los implicados en este protocolo:



- 1) En qué circunstancias no deben acudir al belén tradicional.
 - Si tiene la enfermedad COVID-19
 - Si tiene síntomas de COVID-19
 - Si tiene fiebre (más de 37,5 °C) o ha tenido en las últimas 24 horas.
 - Si ha tenido contacto en los últimos 14 días con personas con infección confirmada por COVID-19 o en espera de resultados de la prueba de confirmación.

2) En caso de que una vez que haya trabajado en el belén o visitado el mismo, es diagnosticado como positivo en covid-19, debe informar a la Casa de Cultura, para que podamos actuar en consecuencia.

3) A la Sala de Exposiciones debe acudir con mascarilla y permanecer todo el tiempo con ella puesta. “La obligación del uso de mascarilla se refiere también a su adecuada utilización, de modo que cubra desde parte del tabique nasal hasta la barbilla”

4) En todo momento debe mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros.

5) Medidas de higiene:

Antes y durante la permanencia en la sala harán una adecuada higiene y desinfección de las manos. Para ello disponen de dispensadores de gel en la entrada.

Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al estornudar y toser, tirándolo a la basura después de su uso.

Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.

No compartir objetos personales (bolígrafos, teléfonos móviles, etc.)

6) No se puede beber o comer en grupo. No se pueden compartir alimentos ni utensilios de comida.

7) Evitar durante la estancia en la sala la acumulación de materiales.

8) Atender las indicaciones que, en este sentido, les dé el personal de la Casa de Cultura y autoridades sanitarias.



Señalización y otras medidas de prevención

En la verja exterior del patio de salida del belén y junto a la fachada de acceso al belén hay un cartel con información sobre las normas de prevención frente al COVID-19:

Aforo limitado
Espacio ventilado
Uso obligatorio de mascarilla
Gel hidroalcohólico
Mantenimiento de distancia interpersonal
Entrada y salida de forma paulatina y ordenada

En la vitrina fijada junto a la puerta de acceso a la sala, hay carteles tamaño A3 con los siguientes textos:

- **Uso obligatorio de mascarilla**
- **Aforo limitado 7 personas.**
La entrada y salida de la sala ha de realizarse de forma paulatina y ordenada.
- **Mantenga la distancia interpersonal durante la visita al Belén Tradicional**

A la entrada de la sala, pared izquierda del hueco de la puerta, hay un dispensador de gel hidroalcohólico.

A la salida, junto a la puerta que comunica con el patio, hay un dispensador de gel hidroalcohólico.

La limpieza de la sala se hace dos veces por día.

En la sala hay papeleras con pedal.

En la acera están marcados con cinta señalizadora los espacios donde debe esperar el público visitante, guardando la distancia de seguridad.

También está señalizados los dos accesos a los patios con cruces, para que no sean ocupados mientras esperan para acceder al belén.

En las verjas de los tres patios hay carteles A3 con símbolos y los textos:

- **Por favor, mantenga la distancia interpersonal**
- **No ocupe este espacio, gracias**
- **Para acceder al belén tradicional**

La empresa de seguridad Grupo Punto 500 tiene como cometidos:



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
CONCEJALÍA DE CULTURA

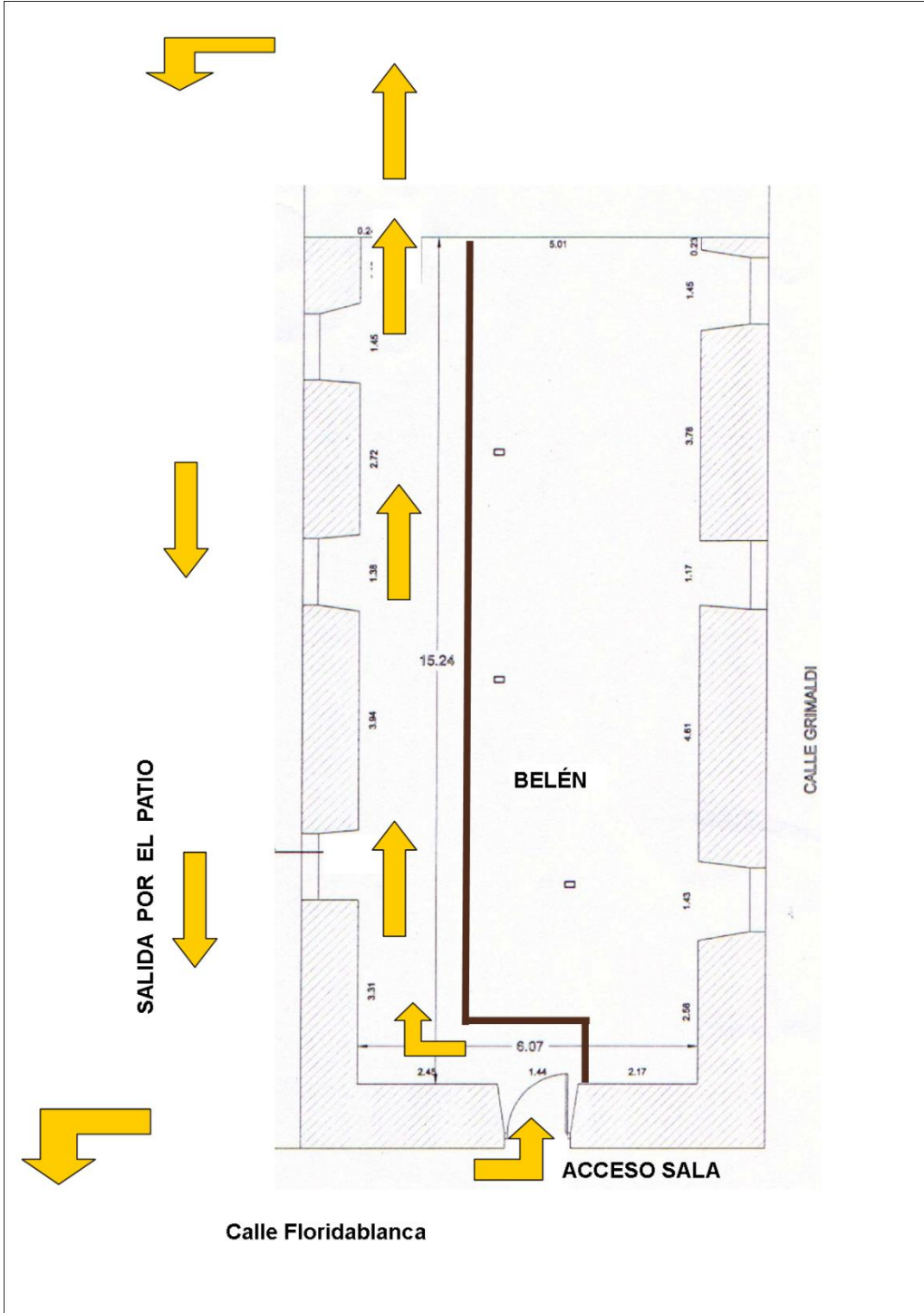
- Controlar que no se supere el aforo permitido (7 personas). En caso de grupos denominados “burbuja” de un colegio se les permitirá entrar juntos, aunque superen este número; durante su visita solo podrán coincidir en la sala el grupo de alumnos/as y profesores/as acompañantes, sin ninguna otra persona.
- Que todo el público acceda y permanezca todo el tiempo con mascarilla. “La obligación del uso de mascarilla se refiere también a su adecuada utilización, de modo que cubra desde parte del tabique nasal hasta la barbilla”
- Indicar a los visitantes que deben mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros y visitar el belén en el sentido correcto.
- Vigilar que se cumpla la distancia interpersonal y no se acumulen los visitantes en zonas concretas de la sala.
- Garantizar el sistema de espera en el acceso en el caso de que esté completo el aforo de la sala.
- Mantener abiertas la puerta de entrada, la puerta de salida y las ventanas 1, 3 y 4 (numeradas según el sentido de la visita del belén). Solo excepcionalmente, y por el menor tiempo posible, podrán cerrar las ventanas 1 y 3 si el fuerte viento podría ocasionar daños al belén.
- Todas las otras funciones que recoge el protocolo de seguridad elaborado por la empresa Grupo Punto 500 S.L. para el belén.
- Seguir las indicaciones que, en este sentido, les puedan hacer cualquier personal de la Casa de Cultura, del Ayuntamiento, en general, y autoridades sanitarias.

Firmado digitalmente
Javier Montenegro Peña
Coordinador de Cultura

Firmado digitalmente
José Enrique París Barcala
Concejal de Cultura



Anexo 1. Recorrido de visita del Belén tradicional





Anexo 2. Legislación

Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (B.O.E. de 10 de junio de 2020)

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895

Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. (B.O.C.M. de 20 de junio de 2020)

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20200620/149/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

Modificación de la Orden 668/2020, de 19 de junio, sobre medidas preventivas crisis sanitaria COVID-19. Orden 740/2020, de 1 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio (B.O.C.M. de 2 de julio de 2020)

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20200702/159/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. (B.O.C.M. de 29 de julio de 2020)

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20200729/182/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

Orden 1047/2020, de 5 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica.

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20200907/217/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

Orden 1177/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una



vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica.

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20200919/228/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

Orden 1226/2020, de 25 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en núcleos de población correspondientes a determinadas zonas básicas de salud, como consecuencia de la evolución epidemiológica.

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20200926/234/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (B.O.E. 25 de octubre de 2020)

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/10/25/>

Orden 1653/2020, de 4 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas por razón de salud pública durante la temporada navideña para la contención de la transmisión del COVID-19 en la Comunidad de Madrid

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20201205/297/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

Plan de contingencia, continuidad y vuelta a la actividad frente al Covid-19.

Empresa: Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. Centro: Casa de Cultura.

Elaborada por Preving Consultores, SLU, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Firmado digitalmente

Javier Montenegro Peña
Coordinador de Cultura

Firmado digitalmente

José Enrique Paris Barcala
Concejal de Cultura